	DOCUMENTO METODOLOGICO PARA ASISTENCIA TECNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC A LAS 87 ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES	CÓDIGO	MI-GS-GI-150
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/02/2023
		PÁGINA	1 de 24

República de Colombia



Gobernación de Santander

DOCUMENTO METODOLOGICO PARA ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC A LAS 87 ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES




	DOCUMENTO METODOLÓGICO PARA ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC A LAS 87 ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES	CÓDIGO	MI-GS-GI-150
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/02/2023
		PÁGINA	2 de 24

TABLA DE CONTENIDO

1. MARCO NORMATIVO	4
2. INTRODUCCIÓN	4
3. OBJETIVOS	5
3.1. GENERAL	5
3.2. ESPECÍFICOS.....	5
4. DEFINICIONES:	5
5.0 DESARROLLO	7
5.1 REFERENTES CONCEPTUALES.....	7
5.2. ASISTENCIA TÉCNICA	7
5.3. CARACTERÍSTICAS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA	8
5.4 FASES DEL PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA.....	9
5.4.1 PLANEACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.....	9
5.4.1.1 DIAGNÓSTICO Y PRIORIZACIÓN DE LAS NECESIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES.....	9
5.4.1.2 FORMULACIÓN DEL PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA	11
5.4.2 ARTICULACIÓN DEL PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA	19
5.4.3. IMPLEMENTACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.....	19
5.4.3.1 ALISTAMIENTO.....	20
5.4.3.2 EJECUCIÓN.....	20
5.4.3.2.1 PROGRAMACIÓN MENSUAL DE COMISIÓN/DESPLAZAMIENTO.....	20
5.4.3.2.2 GESTIÓN DE COMISIONES, DESPLAZAMIENTOS Y VIÁTICOS.....	20
5.4.3.2.3 DOCUMENTACIÓN DE LA IMPLEMENTACION Y RETROALIMENTACION.....	20
5.4.4 MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.....	20
5.4.4.1 MONITOREO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.....	20
5.4.4.2 EVALUACIÓN.....	212

	DOCUMENTO METODOLOGICO PARA ASISTENCIA TECNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC A LAS 87 ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES	CÓDIGO	MI-GS-GI-150
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/02/2023
		PÁGINA	3 de 24

6. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	213
7. METODOLOGIA.....	14
7.1. ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC) A LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.....	22
7.2 AGENDA PROVINCIAL PARA LA SALUD	23
7.3 SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA DE SALUD PUBLICA COLECTIVA DE LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.....	28
8. RESULTADOS.....	23
8.1 FORMATOS Y HERRAMIENTAS PARA APLICAR (TABLEROS E INFORMES MENSUALES, TRIMESTRALES Y ANUALES).....	31
9. RECOMENDACIONES.....	31
10. BIBLIOGRAFIA	32
10. CONTROL DE DOCUMENTOS.....	32

	DOCUMENTO METODOLÓGICO PARA ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC A LAS 87 ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES	CÓDIGO	MI-GS-GI-150
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/02/2023
		PÁGINA	4 de 24

1. MARCO NORMATIVO


El presente documento metodológico define y determina las pautas de trabajo para llevar a cabo la asistencia técnica inspección y vigilancia en los lineamientos de los Procesos para la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC a las 87 entidades territoriales municipales, atendiendo a las competencias del Departamento de Santander de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, artículos 43.1.2, 43.1.3, 43.1.4, 43.1.5, 43.3.3, 43.3.5; a los ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la Ley 1122 de 2007, al modelo de prestación del servicio público en salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud y las disposiciones de la Ley 1438 de 2011, a la Política de Atención Integral en Salud adoptada mediante Resolución 429 de 2016 PAIS, a la garantía del derecho fundamental a la salud regulado en la Ley estatutaria 1751 de 2015, al Modelo de Acción Integral Territorial MAITE adoptado por medio de la Resolución 2626 de 2019, a las disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas- PIC establecidos en la Resolución 518 del 2015, a los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal adoptados en la Resolución 3280 de 2018, al Plan Decenal de Salud Pública adoptado en la Resolución 1035 de 2022 y demás normas aplicables.

2. INTRODUCCIÓN

La Gestión de la Salud Pública es un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud. Las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública, a través de un trabajo articulado, deben implementar y fortalecer los Procesos de Gestión de la Salud Pública, en el marco de las competencias de cada uno de ellos.¹

El Proceso de Gestión de Intervenciones Colectivas es un conjunto de acciones, mediante las cuales se garantiza la adecuada planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, el cual, es complementario al Plan de beneficios, se financia con recursos públicos y va dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales y ambientales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la normatividad vigente², desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública - PDSP.³

En este contexto, la asistencia técnica inspección y vigilancia de los Procesos de Gestión de la Salud Pública y del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC resultan de vital importancia para el fortalecimiento de las capacidades para gestionar territorial, administrativa, financiera y técnicamente la salud pública desde la estrategia de Atención Primaria Integral en Salud, de tal forma que las entidades territoriales puedan responder efectiva y eficazmente a las necesidades individuales y colectivas en salud pública brindando una atención integral, integrada y continua que atienda diferenciales poblacionales y territoriales e incorpore mecanismos para el uso apropiado, oportuno y sostenible de los recursos en el marco de la Gestión Integral de la Salud Pública.

	DOCUMENTO METODOLÓGICO PARA ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC A LAS 87 ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES	CÓDIGO	MI-GS-GI-150
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/02/2023
		PÁGINA	5 de 24

Adicionalmente, la asistencia técnica inspección y vigilancia permiten la identificación de los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios, la implementación de medidas para evitar tal situación y la orientación efectiva para la puesta en marcha de correctivos necesarios, elaboración de planes de mejora y el seguimiento estricto a la ejecución de los mismos, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios mediante la utilización de los recursos, conforme a lo previsto en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y las normas legales que los desarrollan.⁴

3. OBJETIVOS

3.1. GENERAL

Brindar las orientaciones metodológicas para realizar la asistencia técnica inspección y vigilancia en los lineamientos de los procesos para la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC a las 87 entidades territoriales municipales, atendiendo a las competencias del Departamento de Santander, con el fin de crear, construir o fortalecer las capacidades para la gestión administrativa, financiera y técnica, en y con las entidades territoriales municipales y así contribuir a la implementación efectiva de las políticas de salud y protección social de forma sostenible, al logro de resultados en salud y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento de Santander.

3.2. ESPECIFICOS

3.2.1 Evaluar los criterios trazadores administrativos de la entidad territorial municipal, los cuales permiten desarrollar la capacidad de llevar a cabo el agendamiento, formulación, implementación y evaluación conjunta de políticas, planes, programas y estrategias de salud pública a través de la coordinación, articulación e integración de actores y sectores con el fin de incidir positivamente sobre los determinantes sociales y ambientales de la salud y mejorar la salud, el bienestar y la calidad de vida y la equidad en el municipio.⁵


3.2.2 Evaluar los criterios trazadores financieros de la entidad territorial municipal, los cuales contribuyen a una adecuada planeación, distribución y ejecución eficiente y efectiva de los recursos de la Salud Pública asignados y un reporte oportuno de la contratación de las acciones de Salud Pública (Gestión de la Salud Pública y Plan de Intervenciones Colectivas – PIC que logre alcanzar el porcentaje óptimo de recursos comprometidos, tanto de fuente SGP como de presupuesto definitivo de la subcuenta de Salud Pública Colectiva, antes de la finalización de cada vigencia (100% de compromiso de los recursos).

3.2.3 Evaluar los criterios técnicos de la entidad territorial municipal, los cuales contribuyen a formular, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, en el marco de las características de calidad como accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia, continuidad, integralidad y adaptabilidad.⁶

4. DEFINICIONES:

4.1. ASESORÍA: Proceso que sugiere, recomienda, aconseja y advierte sobre la forma de gestión de procesos en respuesta a consultas, necesidades, inquietudes y problemas sentidos y expresados de los diversos actores.

4.2. ASISTENCIA TÉCNICA: Proceso orientado al desarrollo de capacidades en las personas, las organizaciones y la comunidad, a fin de contribuir al logro de la gestión territorial y a alcanzar los resultados en salud esperados; mediante asesoría,

	DOCUMENTO METODOLÓGICO PARA ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC A LAS 87 ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES	CÓDIGO	MI-GS-GI-150
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/02/2023
		PÁGINA	6 de 24

cooperación- acompañamiento técnico y capacitación, en trabajo conjunto con los actores involucrados.

4.3. DESARROLLO DE CAPACIDADES: Proceso de transformaciones, mediante el cual las personas, organizaciones, sociedades y comunidades obtienen, fortalecen y mantienen aptitudes, actitudes, habilidades y condiciones necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo. Inicia con la identificación de las necesidades y oportunidades propias del territorio a partir del reconocimiento de las competencias existentes y en respeto al desarrollo autónomo y descentralizado local; continúa con la formulación, ejecución y monitoreo del plan y se concluye con la evaluación de este; para generar procesos de concertación y transformaciones sostenibles.

4.4. EVALUACIÓN: Acción de valorar el logro de los resultados obtenidos respecto a los objetivos establecidos en la etapa de planeación de la Asistencia Técnica. La evaluación se orienta a medir las capacidades desarrolladas, fortalecidas o construidas en el talento humano, las instituciones y la comunidad, para el adecuado desarrollo de las políticas, logro de objetivos en salud y mejoramiento de las condiciones de calidad y vida de los habitantes del país.


4.5. IMPLEMENTACIÓN: Acción de llevar a cabo físicamente las actividades que resulten de los pasos de planeación. El liderazgo, trabajo en equipo, comunicación, empoderamiento, motivación, creatividad, solución de conflictos, toma de decisiones, permiten orientar adecuadamente el desarrollo y ejecución de lo planeado.

4.6. MONITOREO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA: proceso continuo y permanente de observación, consolidación y análisis de información relacionada con el avance en la ejecución de las actividades de la asistencia técnica, para identificar a tiempo debilidades y fortalezas, amenazas y oportunidades, logros y retrasos, anomalías y cambios externos y, a partir de ello, sugerir ajustes que aseguren que se esté avanzando hacia los objetivos propuestos. El monitoreo es una función continua de recopilación sistemática de datos sobre indicadores especificados, para proporcionar indicaciones sobre el avance y logro de los objetivos, así como de la utilización de los recursos asignados.

4.7. PLANEACIÓN: Acción que permite determinar el curso concreto de acción a seguir para lograr los objetivos propuestos. Consiste en establecer anticipadamente los objetivos, reglas, procedimientos, presupuestos y estrategias, sobre la base de las necesidades y la disponibilidad de recursos para desarrollar las capacidades en el talento humano, las instituciones y la comunidad en tiempo y espacio establecido. Incluye actores involucrados, diagnóstico y priorización de necesidades, situaciones o problemas a atender, objetivos, metas, indicadores, cantidad, calidad y disponibilidad de recursos, humanos, físicos, tecnológicos, financieros.⁷

4.8. MONITOREO DE LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA: Comprende la recopilación sistemática de información, su consolidación, análisis y verificación, para el cálculo de indicadores específicos y estratégicos, que permitan identificar acciones u omisiones por parte de las entidades territoriales que puedan poner en riesgo la adecuada utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones.

4.9. SEGUIMIENTO: Comprende la evaluación y análisis de los procesos administrativos, institucionales, fiscales, presupuestales, contractuales y sectoriales de las entidades territoriales, las cuales permiten evidenciar y cualificar la existencia de eventos de riesgo que afectan o puedan llegar a afectar la ejecución de los recursos, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de servicios.⁴

	DOCUMENTO METODOLÓGICO PARA ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC A LAS 87 ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES	CÓDIGO	MI-GS-GI-150
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/02/2023
		PÁGINA	7 de 24

4.10. CONTROL: Atribución para ordenar los correctivos tendientes a la superación de la situación crítica o irregular (jurídica, financiera, económica, técnica, científico-administrativa) de cualquiera de los vigilados y sancionar las actuaciones que se aparten del ordenamiento legal bien sea por acción o por omisión.⁸ Comprende la adopción de medidas preventivas y la determinación efectiva de los correctivos necesarios respecto de las entidades territoriales, que se identifiquen en las actividades de monitoreo o seguimiento, orientadas a asegurar la adecuada ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.⁴

4.11. INSPECCIÓN: conjunto de actividades y acciones encaminadas al seguimiento, monitoreo y evaluación y que sirven para solicitar, confirmar y analizar de manera puntual la información que se requiera sobre la situación de los servicios de salud y sus recursos, sobre la situación jurídica, financiera, técnica- científica, administrativa y económica de las entidades sometidas dentro del ámbito de su competencia.

4.12. VIGILANCIA: consiste en la atribución para advertir, prevenir, orientar, asistir y propender porque las entidades encargadas del financiamiento, aseguramiento, prestación de servicio de salud, atención al usuario, participación social y demás sujetos de vigilancia, cumplan con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud para el Desarrollo de este.

5. DESARROLLO

5.1 . REFERENTES CONCEPTUALES


5.2. ASISTENCIA TÉCNICA

La asistencia técnica llevada a cabo por el grupo de Gestión de la Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental, tiene como fin crear, construir y fortalecer las capacidades para la gestión administrativa, financiera y técnica, en y con las entidades territoriales municipales de su jurisdicción, con el fin de contribuir a la implementación efectiva de los lineamientos de los procesos para la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento de Santander. Está fundamentada en el reconocimiento de capacidades, realidades, oportunidades, autonomía y recursos territoriales, para el desarrollo y transformación local propio y sostenible.

El Desarrollo de Capacidades, permite a las entidades territoriales municipales llevar a cabo, las diferentes competencias, funciones y responsabilidades necesarias para alcanzar los objetivos del Plan de Acción en Salud, Plan Territorial de Salud, en consonancia con los Planes de Desarrollo Municipal, Departamental y Nacional, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las capacidades por desarrollar se clasifican en dos tipos:

1. Capacidades técnicas, son aquellas asociadas a áreas de práctica específicas, necesarias para que las personas puedan llevar a cabo todas las tareas técnicas para el logro de objetivos. Se refieren a conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes para prestar servicios finales.
2. Las capacidades funcionales, son aquellas relacionadas con las funciones gerenciales (organizar, planear, financiar, coordinar, ejecutar, evaluar y ajustar acciones), con el fin de asegurar la incorporación de los conocimientos técnicos en las instituciones de forma sostenible. Las capacidades técnicas son el insumo

	DOCUMENTO METODOLÓGICO PARA ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC A LAS 87 ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES	CÓDIGO	MI-GS-GI-150
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/02/2023
		PÁGINA	8 de 24


para el desarrollo de las capacidades funcionales, orientadas al logro de objetivos concretos.⁷

5.3. CARACTERÍSTICAS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Las características del proceso de Asistencia Técnica que deben tenerse en cuenta en las etapas de planeación, implementación, seguimiento y evaluación, comprenden:

Tabla No. 1. Características del Proceso de Asistencia Técnica

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Orientada a resultados	El desarrollo o fortalecimiento de las capacidades en las personas de las entidades territoriales, contribuirá al logro de los resultados en salud y al mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de los habitantes del territorio.
Centrada en necesidades y capacidades territoriales	Debe partir de las necesidades reales y específicas propias de las Entidades Territoriales Municipales de tal forma que se logre el desarrollo de capacidades necesarias para alcanzar los resultados en salud propuestos en los planes.
Abordaje diferencial	Debe desarrollarse de acuerdo a las demandas específicas de los territorios y a las condiciones y situaciones particulares de los grupos poblacionales presentes en el territorio.
Centrada en los habitantes de la entidad territorial	Debe dirigirse a satisfacer las necesidades y expectativas de las entidades territoriales, partiendo de un conocimiento real y eficaz, basado en el análisis de la información y no simplemente en la intuición.
Involucramiento de actores	Reconoce la importancia de identificar y movilizar a los actores que deban hacer parte del proceso de Asistencia técnica, desde las etapas de diagnóstico, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación.
Orientada hacia la prestación de un servicio con calidad y calidez	Orientación que debe reflejarse en un aporte científico, técnico y tecnológico oportuno, eficaz y eficiente, a las entidades territoriales, y desarrollado en un ambiente de calidez y respeto. Implica, adicionalmente, la minimización de costos para las entidades territoriales municipales y departamental. Debe articularse de tal forma que los contenidos temáticos sean oportunos, eficaces y eficientes.
Flexibilidad	Debe permitir la apertura de los espacios de discusión entre los responsables de los diferentes procesos en la entidad territorial, de manera que en forma permanente se enriquezcan mutuamente. Por ello, las personas que brinden la asistencia técnica además de tener el conocimiento suficiente, deben tener actitud abierta y habilidades tanto para transferir significativamente conocimiento, como para percibir y canalizar los comentarios o apreciaciones de los demás, adaptándose a las particularidades territoriales e institucionales y para reorientar el proceso en el momento en que se requiera.
Autonomía territorial	Orientado al fortalecimiento de la descentralización y gobernanza territorial.
Articulación	Debe promover la integración de conocimientos, para lo cual, los profesionales del Grupo de Gestión de la Salud Pública deben articularse con los demás grupos de la Dirección de Salud Integral y de otras Direcciones según necesidad, para desarrollar etapas de planeación, implementación y evaluación de asistencia técnica. Incluye la articulación intersectorial dada su necesidad.
Coordinación y concertación	Se debe asesorar con la participación activa y eficiente del otro para conseguir un resultado que satisfaga ambas partes. Debe conocer las competencias de los otros sectores y articular acciones en el territorio, así como con las iniciativas ciudadanas que se desarrollen en el territorio

	DOCUMENTO METODOLÓGICO PARA ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC A LAS 87 ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES	CÓDIGO	MI-GS-GI-150
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/02/2023
		PÁGINA	9 de 24
	para afectar positivamente las condiciones de salud. Para los grupos étnicos la concertación se hace con los mismos pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y pueblo Rrom a través de sus autoridades y/o de sus organizaciones representativas		
Cooperación y acompañamiento técnico	Plantea un enfoque de trabajo conjunto, de ayuda mutua entre personas y entidades que comparten un objetivo común. Es apreciativa, parte de la experiencia, los avances, las lecciones aprendidas, genera confianza y propicia la toma de decisiones en el territorio.		
Información	Debe contar con la información suficiente, accesible y oportuna para el desarrollo del proceso y suministrarla en el momento, con la calidad y el lenguaje adecuado para su comprensión y necesidades.		
Trabajo en equipo	Debe partir de la construcción colectiva de saberes y prácticas y, en ese sentido, fortalecer los equipos de trabajo, así como a cada integrante de los equipos territoriales municipales con el fin de cumplir con los objetivos propuestos.		
Diálogo de saberes	Se deben reconocer las realidades, percepciones y saberes de los actores con quienes se desarrolla la asistencia técnica. En este sentido, se busca la construcción conjunta de conocimientos, partiendo de las necesidades del interlocutor, el análisis y la adaptación de las propuestas a las realidades territoriales. Por lo anterior y basado en el reconocimiento, desarrollos y saberes de los distintos actores, se valora que los sujetos aprenden a partir de lo que saben y la experiencia.		
Cooperación vertical y horizontal	Los receptores de la asistencia técnica, deben constituirse en multiplicadores de los contenidos temáticos en los demás niveles, así como disponer de la actitud y voluntad para coordinar con otros actores sectoriales e intersectoriales.		

5.4 FASES DEL PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA

La Asistencia técnica se desarrolla a través de las fases de: planeación, articulación, implementación, monitoreo y evaluación.


5.4.1 PLANEACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

La fase de planeación de la asistencia técnica comprende el diagnóstico o identificación de las necesidades de las entidades territoriales municipales y la formulación del plan y cronograma de asistencia técnica.

5.4.1.1 DIAGNÓSTICO Y PRIORIZACIÓN DE LAS NECESIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES.

El diagnóstico de las capacidades a desarrollar, se deriva de los resultados de la evaluación a las Entidades Territoriales Municipales, acorde con los criterios trazadores del componente administrativo, financiero y técnico, evidenciados en el formato herramienta para la evaluación de las competencias municipales en el marco normativo vigente MI-GS-RG-600.

Una vez evaluado a las Entidades Territoriales Municipales, asignado una puntuación; buena, regular o deficiente, y posterior al análisis de las capacidades evidenciadas versus las capacidades esperadas y requeridas para el cumplimiento de los planes, programas y estrategias que permitan el logro de los resultados en salud, se elabora un documento que contenga las capacidades a desarrollar basadas en las necesidades reales y específicas propias de cada una de las entidades territoriales de su jurisdicción de tal forma que los contenidos de la asistencia técnica se ajusten a ellas de forma coherente y pertinente. Formato Informe MI-GS-RG-658.

	DOCUMENTO METODOLÓGICO PARA ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC A LAS 87 ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES	CÓDIGO	MI-GS-GI-150
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/02/2023
		PÁGINA	10 de 24

5.4.1.2 FORMULACIÓN DEL PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Una vez realizado el diagnóstico de capacidades y necesidades de Asistencia Técnica por Entidad Territorial y establecidas las capacidades a desarrollar, se formulará el Plan de Asistencia Técnica teniendo en cuenta las siguientes variables:


- **Alineación con la normatividad del SGSSS** enmarcada en la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Resolución 1536 de 2015, Resolución 518 del 2015, Resolución 429 de 2016, Resolución 3202 de 2016, Resolución 3280 de 2018, Resolución 2626 de 2019, Resolución 2077 de 2021 (Anexos 5 y 6), Decreto 441 de 2022, Resolución 1035 de 2022, Plan Nacional de Desarrollo - PND y Plan de Desarrollo Territorial, Plan Territorial de Salud-PTS, Plan de Ordenamiento Territorial y demás normas que se modifiquen, complementen o adicionen en el marco de las competencias propias del grupo de Gestión de la Salud Pública.
- **Objetivos:** situación deseada en términos de las capacidades que se esperan construir, fortalecer o desarrollar en las entidades territoriales; tanto funcionales como técnicas a partir del diagnóstico de necesidades y estrategias de intervención priorizadas.
- **Resultados Esperados:** se refiere a las capacidades construidas o desarrolladas en la entidad territorial que se deben lograr al finalizar la actividad. Son los productos concretos y verificables a alcanzar, de acuerdo con los objetivos propuestos. Permiten realizar el seguimiento y evaluación de la Asistencia Técnica.

Los Resultados Esperados pueden referirse a:

Cambios en el nivel de capacidad en la entidad territorial y el talento humano.
Cambios en los conocimientos, habilidades y actitudes del talento humano.
Ajustes y/o mejoras en los procesos de la entidad territorial logrados gracias a las actividades de Asistencia Técnica.
Cambios en el desempeño de la entidad territorial gracias a la aplicación del aprendizaje en la Asistencia Técnica.

Estos resultados concretos deben reflejarse en un mejoramiento continuo de la entidad territorial municipal, lo cual le permitirá al final del año, tener una mejor gestión de sus responsabilidades como ejecutores de los procesos de Gestión de la Salud Pública y autoridad sanitaria en un marco de espacios de articulación con actores sectoriales e intersectoriales.

- **Forma de Evaluación:** a través de la herramienta para la evaluación de las competencias municipales en el marco normativo vigente MI-GS-RG-600, se podrá evidenciar en cada trimestre y al final de la vigencia, si las entidades territoriales construyen y/o fortalecen sus capacidades de Gestión.
- **Descripción de la Actividad:** Acciones y estrategias de intervención en términos de capacitación, asesoría y/o acompañamiento - cooperación técnica, a través de talleres, sesiones magistrales, conversatorios o videoconferencias.
- **Tipo de Actor Receptor:**
 - Entidades Territoriales Municipales.
 - Otros actores del Sector Salud (EAPB, IPS públicas y privadas)
 - Autoridades locales (gobernadores, alcaldes, autoridades tradicionales)
 - Actores sociales y comunitarios (organizaciones y redes comunitarias)
 - Actores o instituciones de otros sectores.
- **Área Responsable:** corresponde a la Dirección de Salud Integral a la cual pertenece el Grupo de Gestión de la Salud Pública.

	DOCUMENTO METODOLÓGICO PARA ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC A LAS 87 ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES	CÓDIGO	MI-GS-GI-150
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/02/2023
		PÁGINA	11 de 24

- **Grupo Responsable o Cargo:** Corresponde al grupo funcional de Gestión de la Salud Pública o al cargo del profesional que pertenece al grupo funcional de Gestión de la Salud Pública.
- **Modalidad:** Se refiere a la forma de realizar la Asistencia Técnica, la cual puede ser:
Asistencia Técnica AT presencial en la entidad territorial.
Asistencia Técnica Virtual (videoconferencia)
Asistencia Técnica presencial en las instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental.
- **Cronograma:** se relaciona la semana, la fecha, el día y las actividades de asistencia técnica programadas por provincia en el trimestre correspondiente. Se diligencia en el Formato de Cronograma Trimestral de Actividades y Asistencia Técnica MI-GS-RG-577, el cual debe enviarse a la Coordinación de Gestión de la Salud Pública los primeros 5 días de cada trimestre; a su vez, la Coordinación de Gestión de la Salud Pública gestiona circular del Plan de Asistencia técnica de la Secretaría de Salud de Santander que regirá durante el trimestre. Formato Circular AP-AI-RG-115 enviada mediante correo electrónico a los secretarios de salud municipales o actores receptores.

La etapa de formulación culmina con la consolidación del cronograma trimestral de asistencia técnica.

5.4.2 ARTICULACIÓN DEL PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Los profesionales que hacen parte del grupo de Gestión de la Salud Pública, deben articular las actividades de asistencia técnica programadas con otros grupos de trabajo de la Secretaría de Salud Departamental, según necesidad, por provincia y en cada entidad territorial, con el fin de optimizar el tiempo y los recursos de las partes.

5.4.3. IMPLEMENTACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Para garantizar la ejecución adecuada del Plan de Asistencia Técnica formulado, los profesionales que hacen parte del grupo de Gestión de la Salud Pública, deben contar con las correspondientes capacidades técnicas en las áreas y temáticas específicas, y con las capacidades funcionales que les permitan asegurar la incorporación de los conocimientos en los receptores, para contribuir al logro de los resultados en salud y al mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de los habitantes del territorio.

La etapa de implementación se realiza en tres momentos: 1) Alistamiento 2) Ejecución o realización propiamente de las acciones de asesoría, capacitación y acompañamiento - cooperación técnica para el desarrollo de capacidades. 3) Documentación y retroalimentación de la acción desarrollada.

5.4.3.1 ALISTAMIENTO


Revisión y concertación con los agentes y actores territoriales de los objetivos de la Asistencia Técnica, la agenda a desarrollar, el lugar, la fecha y los recursos necesarios: preparación de los instrumentos, materiales y metodología. Esta información se notifica a los municipios mediante Formato Carta AP-AI-RG-110 enviada mediante correo electrónico.

5.3.3.2 EJECUCIÓN

Realizar las asistencias técnicas a los municipios de jurisdicción del Departamento de Santander programadas, las cuales deben responder a los objetivos y productos del plan trimestral de asistencia técnica aprobado.

5.3.3.2.1 PROGRAMACIÓN MENSUAL DE COMISIÓN/DESPLAZAMIENTO

Cuando las acciones de asistencia técnica se realicen de manera presencial en el territorio y requieran el trámite de comisiones o desplazamientos, los profesionales del Grupo de Gestión de la Salud Pública deben realizar la programación mensual de las

	DOCUMENTO METODOLÓGICO PARA ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC A LAS 87 ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES	CÓDIGO	MI-GS-GI-150
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/02/2023
		PÁGINA	12 de 24

mismas en los formatos establecidos en la Gobernación de Santander Programación de comisión / notificación de desplazamiento. Los objetivos, actividades y resultados descritos en dicho formato deberán estar incluidos en cronograma trimestral de asistencia técnica.

5.3.3.2 GESTIÓN DE COMISIONES, DESPLAZAMIENTOS Y VIÁTICOS

Una vez consolidada la programación mensual de comisiones y desplazamientos del Grupo de Gestión de la Salud Pública, se gestionará ante el Grupo de Recursos Financieros en Salud con los formatos y procedimientos establecidos en calidad.

5.3.3.3 DOCUMENTACIÓN DE LA IMPLEMENTACION Y RETROALIMENTACION

Una vez realizada la asistencia técnica, en cualquiera de sus modalidades, se realizará su documentación de tal manera que se cuente con la información sobre cómo se desarrolló, recomendaciones y compromisos con fechas de cumplimiento y responsables. Formato Registro de Reunión AP-AI-RG-129, Formato Acta Asistencia Técnica MI-GS-RG-557 y Formato Plan de Mejora y Seguimiento a la Gestión de la Salud Pública de las Entidades Territoriales Municipales del Departamento de Santander. MI-GS-RG-601 (si aplica).

5.4.4 MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

La Fase de monitoreo y evaluación, se llevará a cabo de manera continua y permanente a través del seguimiento a las recomendaciones, compromisos y planes de mejora, para identificar a tiempo debilidades y fortalezas, amenazas y oportunidades, logros y retrasos y, a partir de ello, sugerir ajustes que aseguren que se esté avanzando hacia los objetivos propuestos.


5.4.4.1 MONITOREO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Las actividades de monitoreo se centran en el seguimiento al cumplimiento del procedimiento establecido para la asistencia, específicamente:

- Seguimiento a los recursos físicos, tecnológicos y presupuestales, talento humano, actividades, y metodologías cumplidas.
- Análisis de la ejecución de las actividades de Asistencia Técnica según lo programado en el cronograma trimestral.
- Identificación de dificultades y propuesta de alternativas de solución.
- Análisis de la percepción de la asistencia técnica, tomando como insumo el Formato Encuesta de percepción de la asistencia técnica diligenciada por los participantes o receptores de la asistencia técnica MI-GS-RG-578.

El Monitoreo se soportará en los registros generados en la fase de implementación de la asistencia técnica, los cuales permitirán evidenciar el cumplimiento del cronograma trimestral y el cumplimiento del indicador de Gestión del Grupo de Gestión de la Salud Pública, reportado trimestralmente a la Dirección de Planeación y Mejoramiento en Salud de la Secretaría de Salud Departamental. El monitoreo permitirá:

- Verificar la asistencia o participación de los actores convocados.
- Comprobar que la asistencia técnica, haya cumplido con las expectativas de los actores territoriales participantes en la misma.
- Determinar que los conocimientos, actitudes y prácticas contenidos en las capacidades a desarrollar hayan sido comprendidos y aprendidos por los participantes.
- Reconocer los compromisos adquiridos por los profesionales de los grupos de trabajo que conformaron la Asistencia Técnica.
- Identificar obstáculos para el proceso de desarrollo de capacidades que es necesario superar para el logro de los objetivos propuestos.

	DOCUMENTO METODOLÓGICO PARA ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC A LAS 87 ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES	CÓDIGO	MI-GS-GI-150
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/02/2023
		PÁGINA	13 de 24

5.4.4.2 EVALUACIÓN

La evaluación, se orientará a medir los resultados alcanzados al finalizar la vigencia, en términos de capacidades desarrolladas según los objetivos propuestos y con respecto al desempeño de los planes, programas, proyectos y en los resultados en salud.

Para la evaluación anual, se aplicará la herramienta para la evaluación de las competencias municipales en el marco normativo vigente Formato MI-GS-RG-600, la cual permite evidenciar que las capacidades a desarrollar fueron efectivamente alcanzadas en las entidades territoriales; es decir, que se cumplieron los objetivos planeados de la Asistencia Técnica”


La evaluación permitirá:

- Reconocer que la temática, metodología y modalidad de la asistencia técnica responda a las necesidades de los actores participantes de la misma.
- Determinar que los temas desarrollados en la asistencia técnica hayan sido los programados en la planificación, e identificar nuevas necesidades que requieran ser intervenidas para el desarrollo de capacidades, así como mecanismos de respuesta territorial que permitan atenderlas.
- Evidenciar debilidades en la planificación y ejecución en el plan de Asistencia Técnica para realizar los correctivos necesarios en aspectos tales como: pertinencia en contenidos temáticos, metodologías, actores participantes, asignación de recursos (tiempo, materiales, talento humano, logística, etc.) y resultados de la asistencia técnica.

6. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

El Departamento de Santander como autoridad sanitaria, con atribuciones para ejercer funciones de rectoría, regulación, inspección, vigilancia y control de los sectores público y privado en salud y adoptar medidas de prevención y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública⁶ y en cumplimiento a las competencias de las Entidades Territoriales en el sector Salud, según lo establecido en la Ley 715 de 2001, artículo 43.1.5: “Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes” y artículo 43.3.5: “Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción”; estandarizó los procedimientos “asistencia técnica, inspección y vigilancia en los lineamientos de los procesos para la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC a los 87 municipios del departamento de Santander” MI-GR-PR-114 y “seguimiento a la contratación y ejecución de los recursos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva de los 87 municipios del Departamento de Santander” MI-GS-PR-132.


Estas herramientas estandarizadas permiten orientar a los profesionales del Grupo de Gestión de la Salud Pública, en el desarrollo de las actividades de seguimiento, monitoreo y evaluación a su cargo, para el análisis de la información sobre la situación de los servicios de salud, recursos, situación jurídica, financiera, técnica-científica, administrativa y económica de las entidades sometidas dentro del ámbito de su competencia y de esta manera advertir, prevenir, orientar, asistir y propender porque las Entidades Territoriales cumplan con las competencias, funciones, responsabilidades asignadas en la ley y con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud; de tal modo, que el Departamento pueda evidenciar el grado de cumplimiento esperado y frente a incumplimientos establecer el debido proceso ante las autoridades competentes para

	DOCUMENTO METODOLÓGICO PARA ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC A LAS 87 ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES	CÓDIGO	MI-GS-GI-150
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/02/2023
		PÁGINA	14 de 24

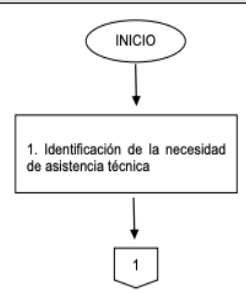
evitar la vulneración de derechos de la población del territorio y mejorar los resultados en salud.


7. METODOLOGIA- APLICACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:


7.1. ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC) A LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Código del procedimiento: MI-GS-PR-114.

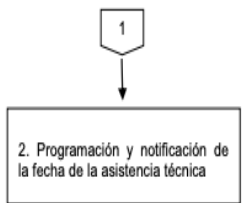
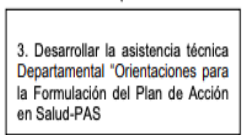
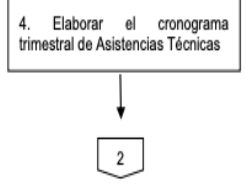
	ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC) A LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CÓDIGO	MI-GS-PR-114
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/12/2022
		PÁGINA	1 de 8


PROCESO	GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL.	SECRETARÍA U OFICINA	COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA
PROCEDIMIENTO	ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC) A LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
OBJETIVO	FORTALECER LA CAPACIDAD TÉCNICA TERRITORIAL MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS QUE PERMITAN INSPECCIONAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD DEL SGSSS.		
ALCANCE	INICIA DESDE LA IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA TERRITORIAL EN SALUD, LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS EN LOS 87 MUNICIPIOS, LA GENERACIÓN DE PLANES DE MEJORA Y SEGUIMIENTO; TERMINA CON LA GENERACIÓN DE UN RANKING Y ARCHIVO.		

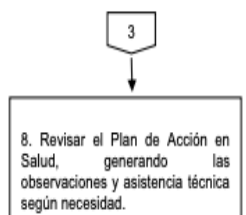
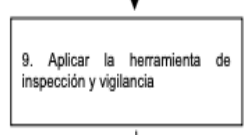
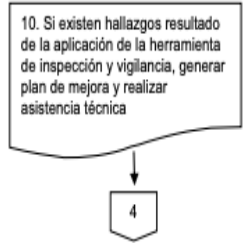
FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
		AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	1. Identificación de la necesidad de Asistencia Técnica en cuanto a temas de políticas, planes, programas, metas, manuales, proyectos y otros temas.	Dirección de Salud Integral - Grupo de Gestión de la Salud Pública	Coordinador de Gestión de la Salud Pública Profesionales de enlace.	Evaluación a las entidades territoriales, llevada a cabo en la vigencia anterior.	Formato Acta Asistencia Técnica MI-GS-RG-557


	DOCUMENTO METODOLÓGICO PARA ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC A LAS 87 ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES	CÓDIGO	MI-GS-GI-150
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/02/2023
		PÁGINA	15 de 24


	ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC) A LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CÓDIGO	MI-GS-PR-114
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/12/2022
		PÁGINA	2 de 8

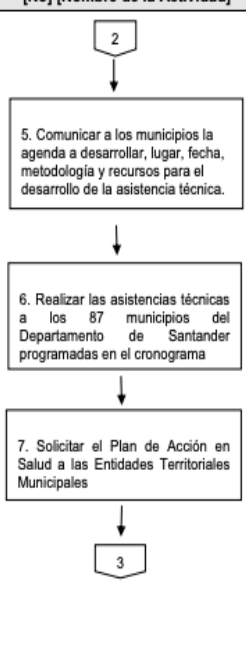
FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
		AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	2. Programación y notificación de la fecha de la asistencia técnica a los 87 municipios del Departamento de Santander para brindar Orientaciones para la Formulación del Plan de Acción en Salud-PAS, de la siguiente vigencia.	Dirección de Salud Integral - Grupo de Gestión de la Salud Pública	Secretario de Salud Director de Salud Integral	Circular enviada mediante correo electrónico a los secretarios de salud municipales.	Formato Circular AP-AI-RG-115
	3. Desarrollar la asistencia técnica Departamental "Orientaciones para la Formulación del Plan de Acción en Salud-PAS, de la siguiente vigencia, en el marco del modelo de Gestión de la Salud Pública," el último bimestre de cada año, para los 87 municipios del Departamento de Santander y acorde a la normatividad vigente.	Dirección de Salud Integral. Coordinación de Gestión de Salud Pública.	Grupos de Gestión de la Salud Pública, Promoción y Prevención, Epidemiología y Demografía, Gestión de la Salud Ambiental, Control de las Enfermedades de Transmisión Vectorial ETV, Promoción Social, Salud y ámbito laboral, Participación social.	Acta Asistencia Técnica Registro de Reunión	Formato Registro de Reunión. AP-AI-RG-129 Formato Acta Asistencia Técnica MI-GS-RG-557
	4. Elaborar el cronograma trimestral de Asistencias Técnicas, inspección y vigilancia para el seguimiento a la aplicación de los lineamientos dados a nivel nacional y departamental frente a los Procesos para la Gestión de la Salud Pública, el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC y la normatividad aplicable.	Grupo de Gestión de la Salud Pública.	Profesionales de enlace	Correo electrónico enviado al Coordinador de Gestión de la Salud Pública, con el Cronograma trimestral de actividades y asistencia técnica	Formato de Cronograma Trimestral de Actividades y Asistencia Técnica MI-GS-RG-577


	ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC) A LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CÓDIGO	MI-GS-PR-114
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/12/2022
		PÁGINA	4 de 8

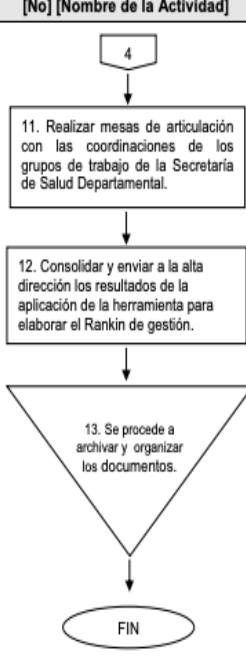
FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
		AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	8. Revisar el Plan de Acción en Salud de las entidades territoriales municipales, generando las observaciones pertinentes y asistencia técnica según necesidad antes del 20 de Enero de cada vigencia.	Grupo de gestión de la salud pública	Profesionales de enlace	Acta Asistencia Técnica	Formato Acta Asistencia Técnica MI-GS-RG-557
	9. Aplicar la herramienta para la evaluación de las competencias municipales en el marco normativo vigente, acorde con las competencias departamentales.	Grupo de Gestión de la Salud Pública.	Profesionales de enlace	Herramienta de inspección y vigilancia.	Formato Herramienta para la Evaluación de las Competencias Municipales en el Marco Normativo Vigente MI-GS-RG-600
	10. Si existen hallazgos resultado de la aplicación de la herramienta de inspección y vigilancia, se debe establecer un plan de mejora concertado con el municipio y realizar asistencia técnica acorde con los hallazgos. Cumplido el tiempo establecido para realizar las acciones correspondientes, se evalúa el cumplimiento al plan de mejora y se aplica el debido proceso establecido en el instructivo de la herramienta para la evaluación de las competencias municipales en el marco normativo vigente.	Grupo de Gestión de la Salud Pública.	Profesionales de enlace	Plan de Mejora y seguimiento. Acta de asistencia técnica según necesidad	Formato Plan De Mejora y Seguimiento a la Gestión de la Salud Pública de las Entidades Territoriales Municipales del Departamento de Santander MI-GS-RG-601 Formato Acta Asistencia Técnica MI-GS-RG-557


	DOCUMENTO METODOLÓGICO PARA ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC A LAS 87 ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES	CÓDIGO	MI-GS-GI-150
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/02/2023
		PÁGINA	16 de 24


	ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC) A LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CÓDIGO	MI-GS-PR-114
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/12/2022
		PÁGINA	3 de 8

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	5. Comunicar a los municipios mediante carta enviada vía email, la agenda a desarrollar, lugar, fecha, metodología y recursos necesarios para el desarrollo de la de Asistencia Técnica, inspección y vigilancia.	Grupo de Gestión de la Salud Pública.	Profesionales de enlace	Envío del Registro del formato carta vía correo electrónico.	Formato Carta AP-AI-RG-110
	6. Realizar asistencia técnica inspección y vigilancia a los 87 municipios del Departamento de Santander, divulgando la normatividad del SGSSS enmarcada en la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Resolución 1536 de 2015, Resolución 518 del 2015, Resolución 429 de 2016, Resolución 3202 de 2016, Resolución 3280 de 2018, Resolución 2626 de 2019, Resolución 2077 de 2021 (Anexos 5 y 6), Decreto 441 de 2022, Resolución 1035 de 2022, Plan Nacional de Desarrollo-PND y Plan de Desarrollo Territorial, Plan Territorial de Salud-PTS, Plan de Ordenamiento Territorial y demás normas que se modifiquen, complementen o adicione en el marco de las competencias propias del grupo de Gestión de la Salud Pública.	Grupo de Gestión de la Salud Pública.	Profesionales de enlace	Acta de Asistencia técnica.	Formato Registro de Reunión. AP-AI-RG-129 Formato Acta Asistencia Técnica MI-GS-RG-557
	7. Solicitar el Plan de Acción en Salud a las Entidades Territoriales Municipales antes del 10 de Enero de cada vigencia.	Secretaría de Salud Departamental	Dirección de Salud Integral Coordinación de Gestión de Salud Pública.	Correo electrónico a través del cual se envía la Circular Departamental	Formato Circular AP-AI-RG-115


	ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC) A LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CÓDIGO	MI-GS-PR-114
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/12/2022
		PÁGINA	5 de 8

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	11. Realizar mesas de articulación con las coordinaciones de los grupos de trabajo de la Secretaría de Salud Departamental.	Dirección de Salud Integral. Dirección de Planeación y Mejoramiento en Salud. Dirección de Desarrollo de Servicios, inspección, vigilancia y control.	Grupos de Gestión de la Salud Pública, Promoción y Prevención, Epidemiología y Demografía, Gestión de la Salud Ambiental, Control de las Enfermedades de Transmisión Vectorial ETV, Promoción Social, Salud y ámbito laboral, Participación social, Gestión de Proyectos, Planes y Programas	Acta	Formato Acta AP-AI-RG-111
	12. Consolidar y elaborar el Rankin de la gestión de la Salud Pública de cada municipio, teniendo en cuenta los resultados de la aplicación de la herramienta para la evaluación de las competencias municipales en el marco normativo vigente.	Grupo de Gestión de la Salud Pública.	Profesionales de enlace	Correo enviado a la alta dirección con el informe de los resultados de la aplicación de la herramienta para elaborar el Rankin de gestión de la Salud Pública de cada municipio	Formato Informe MI-GS-RG-588
	13. Se procede a archivar y organizar los documentos según normas de gestión documental en la coordinación de Gestión de la Salud Pública.	Grupo de gestión de salud pública	Profesionales de Enlace	Acta	Formato Acta AP-AI-RG-111


	DOCUMENTO METODOLÓGICO PARA ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC A LAS 87 ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES	CÓDIGO	MI-GS-GI-150
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/02/2023
		PÁGINA	17 de 24

	ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC) A LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CÓDIGO	MI-GS-PR-114
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/12/2022
		PÁGINA	6 de 8

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Soportes: check list, plan de mejora y seguimiento, consolidado de la información y ranking de municipios por provincia.
DEFINICIONES	<p>Gestión de la Salud Pública: proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de generar respuestas integrales en salud acordes a las necesidades de la población en el territorio y alcanzar resultados en salud.</p> <p>Inspección: conjunto de actividades y acciones encaminadas al seguimiento, monitoreo y evaluación y que sirven para solicitar, confirmar y analizar de manera puntual la información que se requiera sobre la situación de los servicios de salud y sus recursos, sobre la situación jurídica, financiera, técnica-científica, administrativa y económica de las entidades sometidas dentro del ámbito de su competencia. Son funciones de inspección entre otras las visitas, la revisión de documentos, el seguimiento de peticiones de interés general o particular y la práctica de investigaciones administrativas.</p> <p>Vigilancia: consiste en la atribución para advertir, prevenir, orientar, asistir y propender porque las entidades encargadas del financiamiento, aseguramiento, prestación de servicio de salud, atención al usuario, participación social y demás sujetos de vigilancia, cumplan con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud para el Desarrollo de este.</p> <p>Autoridad Sanitaria: Entidad jurídica de carácter público con atribuciones para ejercer funciones de rectoría, regulación, inspección, vigilancia y control de los sectores público y privado en salud y adoptar medidas de prevención y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública.</p> <p>Plan de Acción en Salud - PAS: Instrumento gerencial de programación y control de la ejecución anual de las actividades y acciones que deben realizar las Entidades Territoriales, para cumplir con sus responsabilidades en la ejecución del plan territorial de salud y el plan de desarrollo. Está orientado a conectar en cada anualidad la programación de las intervenciones y actividades vinculadas a las estrategias, metas del plan operativo anual y de inversiones en salud con los respectivos recursos, fuentes de financiación y responsables, y con los resultados esperados en el componente estratégico de inversión plurianual.</p> <p>Intervenciones Colectivas: Son el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida: definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio.</p> <p>Gestión de la Salud Pública. En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud. Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud.</p>

	ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC) A LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CÓDIGO	MI-GS-PR-114
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/12/2022
		PÁGINA	7 de 8
OBSERVACIONES	<p>Gestión de las intervenciones colectivas: proceso de gestión de la salud pública que comprende el conjunto de acciones mediante las cuales se garantiza la adecuada planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas.</p>		


CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN NUEVA VERSIÓN EN FORMATO 22/06/2022	NUEVA VERSION	GERMAN EDUARDO MARIN CARDENAS Director de Salud Integral EYDER YESY ARIZA AGUILAR Coordinador Grupo de Gestión de la Salud Publica CÉSAR ERNESTO SANEZ ARANDA Director de Planeación y Mejoramiento en Salud DIEGO AUGUSTO SANCHEZ BAEZ CPS. Coord. Grupo de Apoyo a la Gestión y Calidad	GERMAN EDUARDO MARIN CARDENAS Secretario de Salud Departamental (E)
1	25 noviembre de 2022	Se modifica las actividades de los numerales 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11,12,13	GERMAN EDUARDO MARIN CARDENAS Director de Salud Integral	JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ Secretario de Salud Departamental


	DOCUMENTO METODOLÓGICO PARA ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC A LAS 87 ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES	CÓDIGO	MI-GS-GI-150
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/02/2023
		PÁGINA	18 de 24

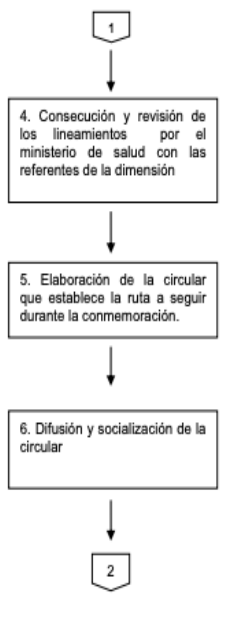
7.2. AGENDA PROVINCIAL PARA LA SALUD Código del procedimiento: MI-GS-PR-131.


	AGENDA PROVINCIAL PARA LA SALUD	CÓDIGO	MI-GS-PR-131
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	13/12/2022
		PÁGINA	1 de 5


PROCESO	GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA U OFICINA	COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA
PROCEDIMIENTO	AGENDA PROVINCIAL PARA LA SALUD		
OBJETIVO	DESARROLLAR CAPACIDADES, ACOMPAÑAR A LOS MUNICIPIOS Y ACTORES DEL SECTOR SALUD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES, EN TEMAS DE ALTO IMPACTO ENMARCADOS EN EL CALENDARIO MUNDIAL DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL, DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA.		
ALCANCE	INICIA DESDE LA PROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA ANUAL DEL SIGUIENTE AÑO, Y TERMINA CON EL ARCHIVO DE LA CONSOLIDACIÓN DE ACTIVIDADES DE AGENDA PROVINCIAL DESARROLLADAS POR CADA UNA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES.		


FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	1. Programación del Cronograma anual de las conmemoraciones y salas situacionales de la agenda Provincial de acuerdo al cronograma mundial de los eventos de interés en salud pública en el mes de diciembre de la vigencia anterior.	Coordinación de Gestión de la Salud Pública.	Profesional de Apoyo para la Agenda Provincial.	Envío del correo electrónico del cronograma elaborado a la Coordinación de Gestión de la Salud Pública.	Formato cronograma de actividades y asistencia técnica. MI-GS-RG-577
	2. Revisión y aprobación del Cronograma anual de las conmemoraciones y salas situacionales de la agenda Provincial.	Dirección de Salud Integral y Coordinación de Gestión de la Salud Pública.	Director de Salud Integral Coordinador de Gestión de la Salud Pública Profesional de apoyo para la agenda provincial.	Acta de Reunión	Formato acta de Reunión AP-AI-RG-111 Registro de Reunión AP-AI-RG-129
	3. Socialización de la agenda aprobada a los Coordinadores de la Dirección de Salud Integral y referentes de las dimensiones.	Dirección de Salud Integral. Coordinación de Gestión de la Salud Pública.	Director de Salud Integral Coordinadores de la Dirección de Salud Integral.	Levantamiento de Acta donde se socializan las actividades a realizar en la próxima vigencia.	Formato Carta AP-AI-RG-110 Registro de Reunión AP-AI-RG-129 Formato acta de Reunión AP-AI-RG-111

	AGENDA PROVINCIAL PARA LA SALUD	CÓDIGO	MI-GS-PR-131
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	13/12/2022
		PÁGINA	2 de 5


FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	4. Consecución y revisión de los lineamientos o documentos emitidos por el ministerio de salud y protección social, con las referentes de la dimensión relacionada para cada conmemoración.	Coordinaciones de la Dirección de Salud Integral.	Coordinadores de la Dirección de Salud Integral. Referentes de las dimensiones de promoción y prevención. Profesional de Apoyo para la Agenda Provincial.	Revisión de los lineamientos emitidos por el ministerio de salud y protección social.	Registro de Reunión AP-AI-RG-129 Formato acta de Reunión AP-AI-RG-111
	5. Elaboración de la circular que establece la ruta a seguir durante la conmemoración en el departamento y cada uno de sus territorios y concertación con las referentes de la dimensión relacionada con la conmemoración.	Coordinación de Gestión de la Salud Pública.	Coordinadores de la Dirección de Salud Integral. Referentes de la Secretaría de Salud de Santander. Referentes de las dimensiones de promoción y prevención. Profesional de Apoyo para la Agenda Provincial.	Circular firmada.	Circular AP-AI-RG-115
	6. Difusión y socialización de la circular alusiva a la conmemoración y sala situacional de la respectiva fecha, emitida a los actores sectoriales e intersectoriales del Departamento de Santander.	Coordinación de Gestión de la Salud Pública.	Coordinador de Gestión de la Salud Pública. Profesional de Apoyo para la Agenda Provincial.	Acta con soportes de difusión y socialización de la circular mediante correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.	Formato acta de Reunión AP-AI-RG-111


	DOCUMENTO METODOLÓGICO PARA ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC A LAS 87 ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES	CÓDIGO	MI-GS-GI-150
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/02/2023
		PÁGINA	19 de 24

	AGENDA PROVINCIAL PARA LA SALUD			CÓDIGO	MI-GS-PR-131
				VERSIÓN	0
				FECHA DE APROBACIÓN	13/12/2022
				PÁGINA	3 de 5
FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
<p style="text-align: center;">2</p> <p>7. Planeación y concertación de los aspectos relacionados con la logística requerida para la realización del evento.</p>	<p>7. Planeación y concertación de los aspectos relacionados con la logística requerida para el cumplimiento de los objetivos planteados. Con el municipio anfitrión de la conmemoración y sala situacional, se definen los ponentes a participar en la sala, auditorio o lugar donde se llevara a cabo la conmemoración, reconocimiento a los ponentes y referentes, decoración, ayudas audiovisuales, creación de link de conexión para sala virtual, separación de agenda del secretario de salud departamental, palabras protocolarias del secretario de salud y gestora social departamental en el caso de que participe en la sala.</p>	Coordinación de Gestión de la Salud Pública.	<p>Profesional de Apoyo para la Agenda Provincial.</p> <p>Profesionales de apoyo a la gestión de la salud pública.</p> <p>Profesionales de articulación con agenda provincial que designe el secretario de salud municipal.</p>	Acta de las jornadas de planeación y concertación.	<p>Formato acta de Reunión AP-AI-RG-111</p> <p>Registro de Reunión AP-AI-RG-129</p>
<p>8. Planeación de la estrategia de información, comunicación, producción de piezas comunicativas y demás actos protocolarios que se requieran para la realización del evento</p>	<p>8. Planeación con el profesional en comunicación social la estrategia de información, comunicación y apoyo en la producción de piezas comunicativas con sus contenidos, validación del diseño y aprobación del producto final planeado por parte de la oficina de prensa de la Gobernación, apertura y presentación protocolaria para cada una de las conmemoraciones y salas situacionales, así como la difusión de los eventos programados a través de los diferentes medios comunicación para que de manera oportuna se participe en las actividades de agenda provincial.</p>	Coordinación de Gestión de la Salud Pública.	<p>Profesional de Apoyo para la Agenda Provincial.</p> <p>Profesional en comunicación social del despacho del secretario de salud de Santander.</p> <p>Profesional en comunicación social de apoyo a la gestión de la salud pública.</p>	Acta de las jornadas de planeación y concertación.	<p>Formato acta de Reunión AP-AI-RG-111</p> <p>Registro de Reunión AP-AI-RG-129</p>
<p>9. Desarrollo de la conmemoración y sala situacional</p> <p style="text-align: center;">3</p>	<p>9. Desarrollo de la conmemoración y sala situacional de la respectiva fecha, según modalidad definida para esta, virtual o presencial si es el caso.</p>	Coordinación de Gestión de la Salud Pública.	Profesional de Apoyo para la Agenda Provincial.	Acta de la conmemoración y sala situacional.	Formato acta de Reunión AP-AI-RG-111

	AGENDA PROVINCIAL PARA LA SALUD			CÓDIGO	MI-GS-PR-131
				VERSIÓN	0
				FECHA DE APROBACIÓN	13/12/2022
				PÁGINA	4 de 5
FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
<p style="text-align: center;">4</p> <p>10. Revisión y consolidación de las evidencias</p>	<p>10. Revisión y consolidación de las evidencias enviadas por los territorios frente a las acciones realizadas dentro del marco de la conmemoración y sala situacional.</p>	Coordinación de Gestión de la Salud Pública.	<p>Coordinador de Gestión de la Salud Pública.</p> <p>Profesional de Apoyo para la Agenda Provincial.</p>	Envío del informe en formato PDF al correo electrónico.	Informe de consolidación de actividades realizadas por las entidades territoriales municipales en el marco de la agenda provincial para la salud MI-GS-RG-656
<p>11. Archivar y organizar los documentos y soportes generados</p> <p style="text-align: center;">FIN</p>	<p>11. Archivar y organizar los documentos y soportes generados según las normas del Sistema Integrado de Gestión de la gobernación de Santander.</p>	Coordinación de Gestión de la Salud Pública	Profesional de Apoyo para la Agenda Provincial.	Tablas de retención documental	<p>Hoja de control expediente AP-AI-RG-121</p> <p>Formato único de inventario documental AP-AI-RG-120</p>

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Conmemoración y sala situacional de los eventos de interés de salud pública priorizados.
DEFINICIONES	<ul style="list-style-type: none"> Sala situacional : La organización Panamericana de la Salud ha definido las salas situacionales como: "aquellos espacios virtuales o físicos de trabajo matricial, en donde se conjugan diferentes saberes para la identificación y estudio de situaciones de salud coyunturales o no, llevar a cabo análisis de los factores que los determinan, las soluciones más viables y factibles de acuerdo con el contexto local y el monitoreo y evaluación de los resultados obtenidos después de la aplicación de las decisiones tomadas" *1. Eventos de interés de salud pública: Conjunto de sucesos o circunstancias que pueden modificar o incidir en la situación de salud de una comunidad (enfermedad, factores protectores, discapacidad, muerte, factores de riesgo y otros determinantes). Lineamientos: documento donde se consolidan las acciones a desarrollar en el territorio nacional, teniendo como fundamento los procesos y procedimientos que complementan las acciones definidas en los protocolos de vigilancia en salud pública para cada uno de los eventos de interés, así como la respuesta a brotes, epidemias y situaciones de emergencia en salud pública. *2. Conmemoración: Actos solemnes donde se hace referencia a los eventos de interés de salud pública relacionados con su comportamiento y las acciones para la disminución de la afectación de la salud de los ciudadanos
OBSERVACIONES	El lugar para el desarrollo de estas actividades, se tiene en cuenta de acuerdo a la incidencia de los casos relevantes en cada municipio. La Gestora social departamental participa en las conmemoraciones y sala situacionales del día mundial de la lactancia materna y día mundial del cáncer de mama. El secretario de salud departamental participa en la mayoría de las conmemoraciones y sala situacionales o en su defecto delega un director de la secretaría de salud de Santander.
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICA	<ol style="list-style-type: none"> Bergonzoli G. Sala situacional, Instrumento para la vigilancia de salud pública. Guatemala, marzo de 2006. Lineamientos nacionales para la vigilancia 2022, Instituto Nacional de Salud. INS

	DOCUMENTO METODOLÓGICO PARA ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC A LAS 87 ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES	CÓDIGO	MI-GS-GI-150
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/02/2023
		PÁGINA	20 de 24


	AGENDA PROVINCIAL PARA LA SALUD	CÓDIGO	MI-GS-PR-131
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	13/12/2022
		PÁGINA	5 de 5


CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	Diciembre 6 de 2022	Emisión inicial	GERMAN EDUARDO MARIN Director de Salud Integral EYDER YESY ARIZA AGUILAR Coordinador Grupo de Gestión de la Salud Pública CESAR ERNESTO SAENZ ARANDA Director de Planeación y Mejoramiento en Salud DIEGO AUGUSTO SANCHEZ BAEZ Profesional Especializado CPS	JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ Secretario de Salud Departamental


7.3 SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA DE LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Código del procedimiento: MI-GS-PR-132


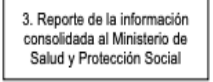
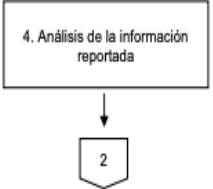
	SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA DE LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CÓDIGO	MI-GS-PR-132
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/12/2022
		PÁGINA	1 de 6

PROCESO	GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARÍA U OFICINA	COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA
PROCEDIMIENTO	SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA DE LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
OBJETIVO	INSPECCIONAR Y VIGILAR A LAS ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA DE ACUERDO AL MARCO NORMATIVO LEGAL VIGENTE.		
ALCANCE	INICIA CON EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES A LA ENTIDAD TERRITORIAL DEPARTAMENTAL; CONTINUA CON LA VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPORTADA POR PROVINCIA, REPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSOLIDADA AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN REPORTADA LA CUAL PUEDE DERIVAR EN ASISTENCIA TÉCNICA EN CASO DE PRESENTAR ANOMALÍAS O INCUMPLIMIENTOS, ESTABLECIMIENTO DE PLANES DE MEJORA, SEGUIMIENTO ESTRICTO AL PLAN DE MEJORA Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO PARA REPORTE A LOS ENTES DE CONTROL.		

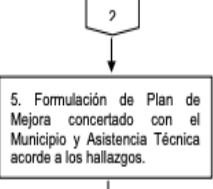

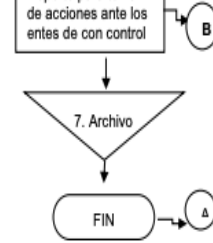
FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	1. Reporte de la información del uso de los recursos de la subcuenta de salud pública colectiva de las entidades territoriales municipales a la entidad territorial departamental, según periodicidad establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social o Entidad Departamental.	Dirección de Salud Integral – Grupo de Gestión de la Salud Pública	Secretarios de Salud Municipales Profesionales de Enlace Coordinador del Grupo de Gestión de la Salud Pública	Verificación en el medio que la entidad territorial determine para el ingreso de la información.	Formato B: Contratación Subcuenta de Salud Pública Colectiva municipal (Plan de Intervenciones Colectivas, Gestión de la Salud Pública) – Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS - MI-GS-RG-661


	DOCUMENTO METODOLÓGICO PARA ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC A LAS 87 ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES	CÓDIGO	MI-GS-GI-150
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/02/2023
		PÁGINA	21 de 24


	SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA DE LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CÓDIGO	MI-GS-PR-132
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/12/2022
		PÁGINA	2 de 6

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	2. Verificación de la calidad del dato acorde a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. (Complejidad, coherencia con relación a las preguntas formuladas, rangos de distribución y oportunidad permitidos, entre otros).	Dirección de Salud Integral – Grupo de Gestión de la Salud Pública	Secretarios de Salud Municipales Profesionales de Enlace	Validación de la calidad de la información reportada.	Formato B: Contratación Subcuenta de Salud Pública Colectiva municipal (Plan de Intervenciones Colectivas, Gestión de la Salud Pública) - Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS - MI-GS-RG-661
	3. Reporte de la información consolidada al Ministerio de Salud y Protección Social	Dirección de Salud Integral – Grupo de Gestión de la Salud Pública	Profesional de Apoyo Coordinador de Gestión de la Salud Pública	Cargue del archivo plano en Excel, en el drive dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Formato B: Contratación Subcuenta de Salud Pública Colectiva municipal (Plan de Intervenciones Colectivas, Gestión de la Salud Pública) - Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS - MI-GS-RG-661
	4. Análisis de la información reportada, la cual puede derivar en Asistencia Técnica y Plan de Mejora cuando presente hallazgos; de no presentarse, continuar con el paso 7.	Dirección de Salud Integral – Grupo de Gestión de la Salud Pública	Profesional de Enlace	Diligenciamiento del tablero de control de las acciones de Gestión de Salud Pública de las entidades territoriales del departamento de Santander por provincia	Tablero de control de las acciones de Gestión de Salud Pública de las entidades territoriales del departamento de Santander por provincia. MI-GS-RG-659


	SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA DE LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CÓDIGO	MI-GS-PR-132
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/12/2022
		PÁGINA	3 de 6

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	5. Formulación de Plan de Mejora concertado con el Municipio y Asistencia Técnica acorde a los hallazgos.	Dirección de Salud Integral – Grupo de Gestión de la Salud Pública	Profesional de Enlace	Diligenciamiento plan de mejora y seguimiento a la Gestión de la Salud Pública de las Entidades Territoriales Municipales del departamento de Santander	Plan de mejora y seguimiento a la Gestión de la Salud Pública de las Entidades Territoriales Municipales del departamento de Santander - MI-GS-RG-601
	6. Seguimiento estricto al Plan de Mejora; en caso de incumplimiento, se continúa con el debido proceso reportando a la Coordinación del grupo de Gestión de la Salud Pública para que se realicen las acciones correspondientes ante los entes de control.	Dirección de Salud Integral – Grupo de Gestión de la Salud Pública	Profesionales de Enlace Coordinador del Grupo de Gestión de la Salud Pública	Acta de asistencia técnica y resultado del seguimiento al Plan de Mejora	Acta de asistencia técnica - MI-GS-RG-557 Plan de mejora y seguimiento a la Gestión de la Salud Pública de las Entidades Territoriales Municipales del departamento de Santander - MI-GS-RG-601
	7. Se procede a archivar y organizar los documentos según normas de gestión documental en la coordinación de Gestión de Salud Pública.	Dirección de Salud Integral – Grupo de Gestión de la Salud Pública	Profesionales de Enlace	Levantamiento del acta para la entrega de los documentos	Acta AP AI RG 111

	DOCUMENTO METODOLÓGICO PARA ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC A LAS 87 ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES	CÓDIGO	MI-GS-GI-150
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/02/2023
		PÁGINA	22 de 24


	SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA DE LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CÓDIGO	MI-GS-PR-132
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/12/2022
		PÁGINA	4 de 6


SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Planeación, distribución y ejecución eficiente y efectiva de los recursos de la Salud Pública asignados y un reporte de contratación de las Acciones de Salud Pública (Gestión de la Salud Pública y Plan de Intervenciones Colectivas – PIC) que logre alcanzar un nivel óptimo de compromiso de dichos recursos, tanto de fuente Sistema General de Participaciones como de presupuesto definitivo de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, antes de la finalización de cada vigencia (100% de compromiso de los recursos).
DEFINICIONES	<p>Monitoreo: Comprende la recopilación sistemática de información, su consolidación, análisis y verificación, para el cálculo de indicadores específicos y estratégicos, que permitan identificar acciones u omisiones por parte de las entidades territoriales que puedan poner en riesgo la adecuada utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones.</p> <p>Seguimiento: Comprende la evaluación y análisis de los procesos administrativos, institucionales, fiscales, presupuestales, contractuales y sectoriales de las entidades territoriales, las cuales permiten evidenciar y cualificar la existencia de eventos de riesgo que afectan o puedan llegar a afectar la ejecución de los recursos, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de servicios.</p> <p>Control: Comprende la adopción de medidas preventivas y la determinación efectiva de los correctivos necesarios, frente a los hallazgos en las actividades de monitoreo o seguimiento a las entidades territoriales, orientadas a asegurar la adecuada ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.</p>
OBSERVACIONES	<p>Eventos de riesgo: se consideran eventos de riesgo identificables en las actividades de monitoreo o seguimiento, los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> No envío de información conforme a los plazos, condiciones y formatos indicados por el Gobierno Nacional, y/o haber remitido o entregado información incompleta o errónea. No haber entregado a los encargados de efectuar la inspección y vigilancia, la información y/o soporte requeridos para su desarrollo, en los términos y oportunidad solicitados. Cambio en la destinación de los recursos de Sistema General de Participaciones. Administración de los recursos en cuentas no autorizadas para su manejo o no registradas ante el Ministerio de Salud y Protección Social. Realización de operaciones financieras o de tesorería no autorizada por la ley. Registro contable de los recursos que no sigue las disposiciones legales vigentes.

	SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA DE LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CÓDIGO	MI-GS-PR-132
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/12/2022
		PÁGINA	5 de 6

	<ol style="list-style-type: none"> Procesos de selección contractual en trámite cuyo objeto o actividades contractuales no se hallen orientados a asegurar la prestación del servicio en las condiciones definidas por la normatividad vigente, no cumplan con los fines para los cuales están destinados los recursos, o no aseguren el cumplimiento de metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios. No publicar los actos administrativos, contratos, convenios e informes, cuando la ley lo exija. No cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios, fijadas por la autoridad competente. Suscripción, modificación o ejecución de contratos cuyo objeto o actividades contractuales no aseguren la prestación del servicio en las condiciones definidas por la normatividad vigente, no cumplan con los fines para los cuales están destinados los recursos, o no aseguren el cumplimiento de metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios. Aquella situación que del análisis de la información obtenida en cualquier tiempo, resulte de inminente riesgo para la prestación adecuada del servicio, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios, o constituya desviación, uso indebido, ineficiente o inadecuado de los recursos del Sistema General de Participaciones. <p>Medida preventiva. Para superar los eventos de riesgo identificados en las actividades de inspección y vigilancia, la entidad territorial departamental llevará a cabo de manera inmediata, Asistencia Técnica y formulación de Plan de Mejora concertado con la Entidad Territorial Municipal, en el cual, se obliga a desarrollar las actividades orientadas a mitigar o eliminar los eventos de riesgo en los términos y plazos que allí se fijen, de tal manera que se logre alcanzar el porcentaje óptimo de recursos comprometidos, tanto de fuente SGP como de presupuesto definitivo de la subcuenta de Salud Pública Colectiva de la entidad territorial antes de que finalice la vigencia.</p>
--	---

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	21/12/2022	CREACION	<p style="text-align: center;">GERMAN EDUARDO MARIN CARDENAS Director de Salud Integral</p> <p style="text-align: center;">EYDER YESY ARIZA AGUILAR Coordinador Grupo de Gestión de la Salud Pública</p>	<p>JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ Secretario de Salud Departamental</p>

	DOCUMENTO METODOLÓGICO PARA ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC A LAS 87 ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES	CÓDIGO	MI-GS-GI-150
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/02/2023
		PÁGINA	23 de 24

	SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA DE LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CÓDIGO	MI-GS-PR-132
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/12/2022
		PÁGINA	6 de 6

			<p>CESAR ERNESTO SANEZ ARANDA Director de Planeación y Mejoramiento en Salud</p> <p>DIEGO AUGUSTO SANCHEZ BAEZ Profesional CPS- Grupo de Apoyo a la Gestión y Calidad</p>	
--	--	--	---	--


8. RESULTADOS

8.1 FORMATOS Y HERRAMIENTAS PARA APLICAR (TABLEROS E INFORMES MENSUALES, TRIMESTRALES Y ANUALES):

MI-GS-RG-557	ACTA ASISTENCIA TECNICA
MI-GS-RG-577	CRONOGRAMA TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES Y ASISTENCIA TECNICA
MI-GS-RG-578	ENCUESTA DE PERCEPCION DE LA ASISTENCIA TECNICA
MI-GS-RG-579	FICHA TECNICA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
MI-GS-RG-600	HERRAMIENTA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE
MI-GS-RG-601	PLAN DE MEJORA Y SEGUIMIENTO A LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MI-GS-RG-655	ASISTENCIA AGENDA PROVINCIAL
MI-GS-RG-656	INFORME DE CONSOLIDACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES EN EL MARCO DE LA AGENDA PROVINCIAL PARA LA SALUD
MI-GS-RG-658	INFORME DE GESTION
MI-GS-RG-659	TABLERO DE CONTROL DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER POR PROVINCIA
MI-GS-RG-661	FORMATO B: CONTRATACION SUBCUENTA DE SALUD PUBLICA COLECTIVA MUNICIPAL (PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, GESTION DE LA SALUD PUBLICA) VIGENCIA 2022

9. RECOMENDACIONES

1. Aplicar la guía según corresponda al grupo de trabajo o área de desempeño y conforme a las funciones y competencias asignadas.
2. Aplicar la Guía, los procesos, procedimientos, formatos, tableros y demás herramientas de apoyo, conforme al marco normativo legal vigente.

	DOCUMENTO METODOLÓGICO PARA ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC A LAS 87 ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES	CÓDIGO	MI-GS-GI-150
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/02/2023
		PÁGINA	24 de 24

10. BIBLIOGRAFIA

1. Directrices para la caracterización y ejecución de los procesos para la gestión de la salud pública en el contexto de la política de atención integral en salud. Documento técnico elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 518 de 2015. Ministerio de Salud y Protección Social. Bogotá D.C. diciembre 2016.
2. Resolución 3280 de 2.018. Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Documento soporte para el monitoreo y evaluación de las intervenciones colectivas. Ministerio de Salud y Protección Social. Bogotá D.C. Mayo del 2019.
4. Decreto Ley 028 de 2008. Función Pública.
5. Resolución 1035 de 2022. Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Resolución 518 de 2015. Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Guía Planeación, implementación y evaluación de la Asistencia Técnica en el Ministerio de Salud y Protección Social. Ministerio de Salud y Protección Social. Bogotá, febrero de 2.108
8. Modelo Integrado para la Inspección, Vigilancia y Control de riesgos de acceso, uso y calidad de los servicios de salud, en el ámbito territorial. Colciencias; Pontificia Universidad Javeriana; Fundación FES; Organización Iberoamericana de Seguridad Social –OISS; Fundación Horizontes Profesionales. 2012. Contrato 522 de 2012, Colciencias – Unión Temporal PUJ-FES.

11. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
0	17/02/2022	EMISIÓN INICIAL	Claudia Milena Riveros Alejo <i>Profesional de apoyo Grupo de Gestión de la Salud Pública</i>	Eyder Yesy Ariza Aguilar <i>Coordinador Grupo de Gestión de la Salud Pública</i>	German Eduardo Marin Cárdenas <i>Director de Salud Integral</i>